



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

277

EXPTE N° 719-109/16

DECRETO N°

-S-

RT

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Licencia sin Goce de Haberes a favor de la Lic. Beatriz Adriana Magdaleno, CUIL 23-14538810-4, cargo categoría A-4 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2013 y el 09 de diciembre de 2015, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4341-G-13 se designó a la citada Profesional en el cargo de Ministra de Desarrollo Social, a partir del 13 de diciembre de 2013;

Que, por Decreto N° 9535-G-15 se acepta la renuncia presentada por la Lic. Magdaleno al cargo de Ministra, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que, el presente trámite se encuentra contemplado en la Ley N° 4135 aplicable por analogía a los profesionales de la salud de la Ley N° 4413,

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando que la licencia de la Lic. Magdaleno, en el aspecto estrictamente presupuestario, no implicó mayor erogación al erario público;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes de la Lic. Beatriz Adriana Magdaleno, CUIL 23-14538810-4, cargo categoría A-4 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2013 y el 09 de diciembre de 2015, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

[Firma]
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



[Firma]
EL PALESTINOS HERBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Firma]
CPN. GERARDO RUBEN MOYALES
GOBERNADOR